



## DECRETO ALCALDICIO Nº 1149

LITUECHE, 05 de Octubre del 2021

"Aporte Municipal a Parroquia Nuestra Señora del Rosario"

## CONSIDERANDO:

- Que el presupuesto municipal para el año 2021, contempla el otorgamiento de aporte a personas jurídicas de carácter público o privado que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- La solicitud presentada por la Parroquia Nuestra Señora del Rosario, del Arzobispado de Rancagua de fecha 24 de Septiembre del 2021.
- El acuerdo de N° 60, de la Sesión Extraordinaria N° 02, del H. Concejo Municipal, de fecha 29 de Octubre del 2021, que aprueba aporte Municipal, para costear parte de los gastos de la fiesta Patronal a desarrollarse el día 7 de octubre del 2021.
- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- El Certificado de Registro de personas Jurídicas Receptores de Fondos Públicos que se adjunta.

#### VISTOS:

Lo dispuesto en los títulos II y III de la Ordenanzas de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; lo establecido en DS N° 375, de fecha 03 de julio del 2003, que Aprueba Reglamentos de la ley N° 19.862; lo consagrado en la ley 19.862 que establece registro de personas Jurídicas receptoras de fondos públicos ; el Artículo 27° de la ley N° 19.418 sobre Junta de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, sobre normas de procedimientos de rendiciones de cuentas de la contraloría general de república; la resolución N° 1600 de 2008, de la contraloría general de la república, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; El Decreto Alcaldicio No. 1.550, de fecha 06 de Diciembre del 2016 y el decreto alcaldicio N° 597 del 09 de mayo de 2018 que delega firma por orden del alcalde a la administradora municipal

## **DECRETO:**

- APRUEBASE, traspaso del aporte Municipal a La Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Litueche, Rut 70.288.523-K, por un monto de \$500.000 (quinientos mil pesos), para financiar parte de los gastos de la Fiesta Patronal que se desarrollael día 7 de Octubre del 2021
- 2. DEJASE, establecido que la organización precedente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la resolución N° 759 de fecha 23 de diciembre del 2003, publicada en el diario oficial de fecha 17 de enero del 2004

3. IMPUTASE el gasto que origine el presente decreto a la cuenta 24.01.000 ("Otras Transferencias al sector privado) del presupuesto municipal vigente del año 2021

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE

"por orden del Alcalde"

RCHIVESE

LAUDIA SALAMANCA MORIS Administratora Municipal

ALEJANDRO CACERES REYES

Secretaria Municipal (S)

RAE/CSM/RPV/ACR/acr

# **DISTRIBUCION**

- Depto. de Finanzas
- Oficina de partes

